Lotería del Risaralda Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, en cumplimiento del Acuerdo N° 006 del 2023, capítulo III, De la Planeación y la mitigación de los riesgos, en su artículo catorce establece: “Estudios y documentos Previos”: Los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos que sirvan de soporte para la elaboración de los procesos de selección y la ejecución adecuada del contrato. Con el estudio previo se refleja el análisis que realiza la LOTERÍA DEL RISARALDA sobre la necesidad del bien o servicio, así como la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación y se aplica a todas las modalidades de contratación.

La elaboración del estudio previo se aplicará a todas las modalidades de contratación, su preparación será de conformidad a lo establecido al Sistema de Gestión de Calidad de la LOTERÍA DEL RISARALDA para cada modalidad de contratación y el responsable de su elaboración es el jefe de la división o jefe de la oficina de origen que tiene la necesidad”.

1. JUSTIFICACION TÉCNICA DE LA NECESIDAD

La Lotería del Risaralda, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental creada por la Ordenanza N° 004 de 1994, dedicada a la explotación de los juegos de suerte y azar, como actividad principal tiene la Administración y explotación de la Lotería del Risaralda, para lo cual tiene como misión, la generación de recursos para la salud del Departamento de Risaralda a través de la explotación, operación, comercialización, administración, control y vigilancia de los juegos de suerte y azar, concretamente, lotería y apuestas permanentes, brindando a nuestro público apostador la oportunidad de generar riqueza con los planes de premios que se ofrecen por parte de la entidad.

La Secretaría General de la entidad, es el único cargo de planta con el perfil de abogado especializado para adelantar las diferentes labores jurídicas y tiene bajos sus funciones las siguientes: Jurídico, Financiero, Administración del Talento (nómina, bienestar social, capacitación etc.), Informática, Recaudo, Pagos (Procesos), los demás cargos son de apoyo en otras áreas y exigen otros perfiles; una Oficina Comercial, la cual, se compone por un Jefe de la oficina en libre nombramiento y remoción, así como de un Técnico Administrativo de Logística y Fiscalización, un Técnico Comercial, un Técnico de Ventas y Eventos Promocionales, un Técnico de Premios y un auxiliar de Comercial (quienes se encargan de desarrollar la parte misional de la entidad).

En el desarrollo del objeto misional de la Lotería de Risaralda se deben realizar además funciones de control, vigilancia y fiscalización sobre la operación de los juegos de suerte y azar en el Departamento, así como de los recursos que de dicha actividad se derivan, los cuales cuentan con destinación específica al sector salud y se encuentran sujetos a un alto nivel de control por parte de los organismos de inspección, vigilancia y control del orden Nacional. Para lo cual se identifica que el personal de planta y de libre nombramiento y remoción no es suficiente para dar cumplimiento a estás funciones.

El Programa de Legalidad y Fiscalización de la Lotería del Risaralda, "Juéguele Legal a Risaralda" (vigencia 2024-2027), busca garantizar la legalidad, transparencia y cumplimiento de las normativas en los juegos de suerte y azar, con el fin de proteger los aportes económicos destinados a la salud y al bienestar de la comunidad, actividades operativas y de campo que permitan dar cumplimiento a las diferentes estrategias de control.

Para el cumplimiento de estas funciones, la Lotería del Risaralda ejecuta diversas actividades a través de contratos celebrados principalmente por el área comercial, seguido por la Secretaría General, los cuales soportan la implementación del Programa de Legalidad y Fiscalización y otras acciones misionales y metas propuestas en el principal instrumento de planificación, Plan Estratégico escrito a 10 años, ambos compromisos orientadas a la promoción de la legalidad, la prevención del flagelo de la ilegalidad y el fortalecimiento de la cultura del juego responsable en el sector de los juegos de suerte y azar.

En este contexto, resulta indispensable fortalecer el equipo de trabajo técnico para el desarrollo de las diferentes actividades operativas apoyando la intervención en los Municipios del Departamento en procesos de sensibilización, capacitación, recorridos de control, asistencias técnicas, así como jornadas que permitan llevar le mensaje de legalidad, entre otros. Realizando apoyo logístico, comunicación, gestión y concertación de espacios con los Municipios del Departamento encaminados a la prevención y control de la ilegalidad y diferentes alianzas para el desarrollo de actividades en conjunto con los entes Municipales, con las autoridades Departamentales y Municipales, entidades del orden Nacional, fuerza pública y demás actores institucionales.

De igual manera acompañamientos a rifas, promociones y demás actividades autorizadas, garantizando que dichos procesos se desarrollen dando cumplimiento a la norma y al debido proceso, así como a la adecuada imagen institucional de la Lotería del Risaralda.

Desde la Oficina Comercial, desde donde se desprende el liderazgo del equipo técnico de legalidad y fiscalización, se adelantan múltiples acciones que dan cumplimiento al Plan de Acción del Plan Estratégico HACIA LA RUTA DEL LIDERAZGO 2024-2034, el cual tiene su estructura programática, compuesta por Cuatro (4) Ejes Estratégicos, objetivos, indicadores y metas de resultado y Producto, las cuales se planean anualmente, con el fin de avanzar en el cumplimiento de estos propósitos colectivos, es así como se ha venido desde esta dependencia de la Empresa Industrial y Comercial del Estado posicionando la marca de la Loteria en diferentes sectores, grupos de valor e interés, lo que ha redundado en crecimiento exponencial en ventas, como se evidencia en los resultados financieros, donde al finalizar el periodo administrativo 2025, la Lotería del Risaralda cierra con un histórico 19% de ventas, consolidándose como la empresa lotera que más crece en ventas a nivel nacional, esto obliga a la empresa a seguir por la misma senda de posicionamiento y muy especialmente de sostenibilidad, esta necesidad contractual se encuentra ampliamente identificada en el Eje 3 Legalidad, objetivos estratégicos 3.1 Regulación y Cumplimiento y el 3.2 Apuestas por la Legalidad, con un total de siete (7) metas de producto, que se deben de programar para la presente vigencia.

Siendo imprescindible continuar durante el 2026, con el fortalecimiento y cumplimiento de las metas de producto del tercer eje estratégico del Plan Estratégico que articula el Programa de Legalidad, el cual busca "*Desarrollar el programa de Legalidad y Fiscalización "Juéguele Legal a Risaralda" para garantizar la legalidad, transparencia y cumplimiento de las normativas en los juegos de suerte y azar en el departamento de Risaralda, contribuyendo así a proteger los aportes económicos destinados a la salud y al bienestar de la comunidad". (programa de legalidad 2024.*

Para alcanzar este objetivo principal, se debe contar con personas idóneas y de experiencia operativa, de gestión y de comunicación y adecuado relacionamiento con las entidades territoriales y Departamentales, así como de orden Nacional, fuerza pública y demás actores institucionales que contribuyan al cumplimiento del plan de acción, el plan estratégico de la Lotería y las metas que permitan el impacto en la salud de los risaraldenses y donde la ejecución de los alcances de todo el equipo humano que conforma el área de legalidad y fiscalización de la empresa, trabajen de manera óptima, sistemática, por ello la planeación de tareas, compromisos, la ejecución de los mismos, para continuar siendo una de las empresas loteras de la región que ejecutan satisfactoriamente el Pacto Regional por la legalidad en juegos de suerte y azar, reconocimiento que genera transparencia, confianza, mayores ventas y por ende incremento en transferencias para la salud.

Actualmente la planta de personal de la entidad es limitada y no cuenta con el recurso humano suficiente para asumir de manera directa y permanente las actividades técnicas y operativas del Programa de Legalidad y Fiscalización como los contratos que lo soportan, sin afectar el cumplimiento de otras funciones misionales y administrativas.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de servicios de apoyo a la ejecución de las acciones del Programa de Legalidad y Fiscalización, como un mecanismo idóneo en la ejecución de la planificación institucional, garantizando la correcta ejecución de los planes estratégicos, generando impacto en los risaraldenses, optimizando los recursos públicos y asegurando el cumplimiento de los fines misionales de la Lotería del Risaralda, en coherencia con su naturaleza de Empresa Industrial y Comercial del Estado y con los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE LEGALIDAD Y FISCALIZACIÓN DE LA LOTERIA DEL RISARALDA.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

Para efectos del cumplimiento del objeto pactado, el contratista se obliga a cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del objeto y a las derivadas sobre las disposiciones legales y vigentes sobre la materia, con las siguientes especificaciones técnicas y obligaciones que se detallan a continuación:

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá prestar sus servicios de apoyo a la gestión impulsando las diferentes estrategias y/o campañas de incentivo, bridando apoyo logístico en las jornadas de sensibilización, Capacitaciones pedagógicas, socializaciones, mesas de trabajo firmas de pactos municipales y actividades preventivas que se deriven de la campaña de fiscalización en el flagelo de la venta de apuestas permanentes y billetes de Lotería falsa en espacios de alta afluencia de público, así como su acompañamiento con visitas la verificación y control de las rifas, promocionales y demás autorizadas por la SOCIEDAD DE CAPITAL PUBLICO DEPARTAMENTAL.

3.2 OBLIGACIONES

1. Gestionar técnicamente las jornadas de sensibilización, Capacitaciones pedagógicas, socializaciones, mesas de trabajo y actividades preventivas que se deriven de la campaña de fiscalización en el flagelo de la venta de apuestas permanentes y billetes de lotería falsa en espacio de alta afluencia de público, fuerza de venta y público en general en los municipios del departamento de Risaralda.

2. Apoyar en la gestión de espacios, permisos y autorizaciones para la realización de jornadas de promoción, sensibilización y pedagogía sobre las apuestas legales y rifas autorizadas en departamento de Risaralda en los espacios comerciales de alta afluencia como centros comerciales, empresas y plazas públicas de Pereira y Dosquebradas

3. Coadyuvar la realización de las mesas departamentales y los comités de legalidad en juegos de suerte y azar, con elementos logísticos, tecnológicos y de información que se requieran, con el propósito de avanzar en las acciones y tareas de la oficina comercial en lo referente al Eje II “Alianza institucional contra la ilegalidad” del programa de legalidad y fiscalización 2024 – 2027 de la entidad

4. Gestión y acompañamiento a las visitas de verificación y control de las rifas, promocionales y demás autorizadas por la SOCIEDAD DE CAPITAL PUBLICO

5. Asistir al comité de equipo de legalidad y fiscalización de la Lotería del Risaralda cuando le sea convocado con previo cronograma acordado.

6. Apoyar la planeación, organización, ejecución y acompañamiento de las actividades, jornadas, campañas y estrategias institucionales orientadas a la promocional del juego responsable mediante acciones de información, sensibilización y pedagogía dirigidas a apostadores, ciudadanía, fuerza de venta y demás grupos de interés, promoviendo prácticas de juego informadas, conscientes y responsables

7. Realizar visitas a mínimo quince (15) comercios del Departamento, verificando el cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a juegos de suerte y azar.

8. Presentar semanalmente el cronograma de trabajo al supervisor y al apoyo a la supervisión por correo electrónico.

9. Apoyar a la Lotería del Risaralda en las demás actividades que requiera la Jefatura comercial de la Lotería del Risaralda.

10. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas en la ejecución del contrato y Cumplir con las obligaciones relativas al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y parafiscales a que haya lugar con las respectivas certificaciones actualizadas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, se debe incluir la forma como fueron calculados y soportar los cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no publicará las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no publicará el modelo financiero utilizado en su estructuración.

4.1 **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Los gastos derivados del presente proceso de contratación irán con cargo al presupuesto asignado para la vigencia del año 2026, correspondiente el **rubro 2.4.5.02.08 APU** denominado Servicios prestados a las empresas y servicios de producción por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000)) según CDP N° 670 de Fecha 23/09/2026.

FORMA DE PAGO: pagos parciales mensuales de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)**

Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de ejecución correspondiente con el cumplimiento de las actividades con la respectiva la factura y/o cuenta de cobro en la entidad y previo recibido a satisfacción del informe del supervisor y/o interventor del contrato.

En cada caso, los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.

Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social integral, pensión y riesgos laborarles.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será por dos (2) meses, y quince (15) días previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Para el presente contrato SI___, NO_X_, se requieren permisos y/o licencias para su ejecución.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo señalado en la Ley 1474 de 2011, artículo 93 (por medio del cual se modifica el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007), Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%),

estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

De conformidad a lo anterior, y en consideración a la naturaleza Jurídica de la empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar – **LOTERIA DEL RISARALDA** –, el presente proceso se regirá por el Manual Interno de Contratación "Acuerdo 06 de 2023". Modificado por el Acuerdo 003 de 2025. El cual señala en su artículo Nº33 la modalidad de Contratación que se adelanta. *CONTRATACIÓN DIRECTA.*

8. CONTRIBUCIONES TERRITORIALES Y NACIONALES

Las contribuciones territoriales son:

ITEM	CONTRIBUCIÓN	APLICA	
		SI	NO
1	Pro hospitales Universitarios de Risaralda, equivalente al 2% según la ordenanza Departamental N° 011 del 03 de julio del año 2007	X	
2	Pro desarrollo para el Departamento de Risaralda equivalente al 2%, de conformidad a la ordenanza N°012 de mayo de 2009 de la Asamblea Departamental	X	
3	Bienestar del Adulto Mayor del Departamento de Risaralda equivalente al 3%, según Ordenanza N°008 de julio 02 de 2013	X	
4	Tasa Pro-deporte y Recreación para el Departamento de Risaralda, equivalente al 2,5% según ordenanza No.023 de noviembre 30 del año 2020.		X
5	Estampilla Pro-cultura Departamento de Risaralda, equivalente al 1% según ordenanza No.032 del 16 de diciembre de 2021		X
6	Impuesto de Timbre establecido en el Decreto No.0175 del 14 de febrero de 2025, equivalente al 1%		X

Contribuciones Nacionales e Impuestos nacionales: Los que apliquen en razón al régimen tributario (Retención en la fuente, IVA, Impuesto al consumo).

Costos Administrativos: Constitución de las garantías exigidas cumplimiento y calidad de los materiales objeto de suministro.

9. PERFIL DEL CONTRATISTA

Con la finalidad de acreditar los requisitos exigidos al personal para la prestación del servicio, La entidad examinará las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas de la persona jurídica y/o natural con la que se establezca la relación contractual que se derive de los presentes estudios previos de conformidad a los requerimientos técnicos establecidos en las modalidades de contratación del Manual Interno de Contratación "Acuerdo 006 de 2023" modificado por el Acuerdo 003 de 2025.

Experiencia: El contratista seleccionado para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios de apoyo, debe contar con una experiencia relacionada con el objeto contractual mínima de seis (6) meses, contribuyendo al control efectivo de la operación de los juegos de suerte y azar, la prevención de la ilegalidad, el cumplimiento normativo y la protección de los recursos públicos destinados a la salud.

Idoneidad: Se requiere una persona natural, profesional o tecnólogo en las áreas afines a la administración de empresas, administrador público con experiencia suficiente para el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

En el contrato se deberá dejar claramente estipulado todo lo anterior, además que el contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, la constitución con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de LA LOTERIA DEL RISARALDA.

DEFINICIÓN:

"Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato." (Artículo 3 Definiciones. Decreto 1510 de 2013).

Previsto lo anterior, se tiene que la LOTERÍA DEL RISARALDA E.I.C.E entiende por RIESGO según documento CONPES 3714 de 2011, como "el riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requieren en cada caso" .

11. LAS GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del objeto de la relación contractual que suscriban las partes contrato, a través de una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o una garantía bancaria, a favor de la LOTERIA DEL RISARALDA, con NIT 800240153-1. Los siguientes amparos:

ITEM	GARANTIAS	APLICA	
		SI	NO
1	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** El valor de la garantía de seriedad de la oferta no podrá ser inferior al Diez por ciento (10%) del valor de la disponibilidad presupuestal y deberá amparar las obligaciones surgidas del ofrecimiento y su vigencia será hasta la celebración y suscripción del respectivo contrato.		X
2	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total de contrato, y su vigencia será por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.		X
3	**DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO.** La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.		X
4	**CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**. La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.		X

5	**GARANTÍA DE CALIDAD DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO**. El valor del amparo de calidad de los elementos suministrados y/o amparo de calidad del servicio, y/o amparo del correcto funcionamiento de los equipos, y/o amparo de provisión de repuestos y accesorios, y amparos similares no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y su vigencia se hará constar en el contrato de acuerdo con la naturaleza de los repuestos y accesorios cuya provisión se ampara, o por el término de la garantía de calidad ofrecida por el oferente en su propuesta.		X
6	**GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES.** El valor del amparo de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales no será inferior del diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por su término de duración y tres (3) años más.		X
7	**GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA.** El valor de amparo de estabilidad de la obra no será inferior del diez (10%) del valor del contrato y su vigencia será por cinco (5) años contados a partir de la terminación del plazo del contrato		X
8	**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. En los contratos de obra pública y en aquellos que por su naturaleza y objeto se considere necesario, se solicitara el otorgamiento de pólizas de seguros que garanticen la responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros, daños a bienes públicos, o vida para trabajadores al servicio del contratista. Los cuáles serán cubiertos a través de una póliza anexa autónoma, la cual no será inferior a 200 SMMLV y su vigencia será por el termino de duración del contrato		X

Para el presente contrato, no serán exigibles las garantías, de conformidad con el parágrafo del artículo 16 "Garantías de los contratos" del acuerdo No.006 del 20 de diciembre de 2023, manual de contratación, modificado por el acuerdo 003 de 2025.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación. Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC2	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994 Triángulo Norte3 Ley 1241 de 2008
Unión Europea4	Ley 1669 de 2013

De acuerdo a lo establecido en este numeral la secretaria General de la entidad define si la relación contractual a definirse de acuerdo al presente estudio previo, tiene relación directa con un acuerdo comercial, SI _____ NO___X____, Cuál? _____.

13. CONTROL Y VIGILANCIA:

El control y vigilancia sobre la ejecución del objeto de la relación contractual que se derive de la aplicación de los presentes estudios previos estará a cargo de la persona que designe la secretaria general y/o gerencia (Nombre del cargo), quien reúne las condiciones de idoneidad y experiencia para desarrollar el ejercicio de supervisión y/o interventoría, de parte de la LOTERIA DEL RISARALDA.

14. ESTUDIO PREVIO ELABORADO POR

Ciudad y Fecha	*Septiembre 23 de 2026*
Cargo	*Técnico logística y Fiscalización*
Nombre completo	*Daniel alonso Pérez toro*
Firma	

15. REVISIÓN LEGAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

Ciudad y Fecha	*Septiembre 23 de 2026*
Cargo	*Secretario general*
Nombre completo	*Marlon Edward Pérez Rodríguez*
Firma	

16. REVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL CONTRATISTA

Ciudad y Fecha	*Septiembre 23 de 2026*
Cargo	*Profesional Contable*
Nombre completo	*Carlos Alberto Ortiz Grajales*
Firma	

17. APROBACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO RESPONSABLE DEL ÁREA

Ciudad y Fecha	*Septiembre 23 de 2026*
Cargo	*Jefe Oficina comercial*
Nombre completo	*Sandra Lucia Ospina Rincón*
Firma	